



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**



**APRUEBA CONVENIO FONDEV 2018
ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y JUNTA DE VECINOS
ROBERTO VALLE MANFREDI.**

Vallenar, 29 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N° 3740

VISTOS:

- 1.- La solicitud de aporte presentada a través de Proyecto FONDEV 2018 de **JUNTA DE VECINOS ROBERTO VALLE MANFREDI.**
- 2.- La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
- 3.- Acuerdo N° 309 de fecha 18 de octubre de 2018 del Honorable Concejo Municipal.
- 4.- Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que delega la facultad de firmar en el Administrador Municipal.
- 5.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- Apruébese en todas sus partes Convenio de Aporte según detalle a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con el Decreto Exento N° 2994 de fecha 04 de septiembre de 2018, que aprueba bases FONDEV 2018; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **JUNTA DE VECINOS ROBERTO VALLE MANFREDI.**

SEGUNDO: Se entiende formar parte del presente convenio: el Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal 2018, las Bases de Postulación, el Proyecto presentado por La Organización, y toda la documentación que en él se acompaña.

TERCERO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$ **454.970.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta pesos)**, aporte único y total, dinero que la institución se compromete a destinar para el gasto en la ejecución del Proyecto FONDEV 2018, denominado **“CON TECNOLOGIA VAMOS AVANZANDO MAS EFICIENTE”**, el que se encuentra contenido en el Formulario de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal 2018.

CUARTO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente en la Área de Postulación **“AREA EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION”**.

QUINTO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución luego de firmado el presente convenio, en un pago único de lo anteriormente pactado.

SEXTO: La Organización estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada, así como debidamente documentada a La Municipalidad, dichos documentos, facturas o boletas deben de ser presentados en su original; aquéllos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas), deberán ser asumidos por La Organización y no podrán ser endosados a la Municipalidad.

SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

OCTAVO: La confección de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta La Municipalidad. Esto es, los documentos que se acompañen, deben efectivamente acreditar para lo que expresamente fue solicitado el aporte. La Organización favorecida con el proyecto FONDEV, declara conocer y aceptar los preceptos contenidos en las Bases y Formulario de Postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEV), concurso 2018.-

NOVENO: La Municipalidad, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero, a través del Departamento de Gestión Territorial de la DIDECO, así como por la Dirección de Control Interno, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

DECIMO: En caso de detectarse irregularidades en la ejecución del proyecto, La MUNICIPALIDAD, podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, el secretario y/o el Tesorero de La organización beneficiada, serán solidariamente responsables de la restitución indicada.

DECIMO PRIMERO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-999-002-000 “FONDEVE”, área de gestión 1-24-24 del Presupuesto Municipal Vigente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1080 del 06 de julio de 2018.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 309 aprobado en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 18 de octubre de 2018.

DECIMO TERCERO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

DECIMO CUARTO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

DECIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FABEAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Distribución

Interesado.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control Interno.

Secretaría Municipal.

Archivo Oficina de Transparencia.

Archivo Oficina de Partes.

_____ /
KZR/NFR/JDM/JCO/jco.



CONVENIO DE APORTE FONDEV 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

JUNTA DE VECINOS ROBERTO VALLE MANFREDI

En Vallenar, a 29 de octubre de 2018, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Administrador Municipal (S), Doña **KARINA ZARATE RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.175.141-9, designado mediante Decreto Exento N° 5030 de fecha 26 de octubre de 2018, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, **JUNTA DE VECINOS ROBERTO VALLE MANFREDI**, Rut **65.034.746-3**, representada legalmente por su Presidente (a) don (a) **IBAR DANILO MOLINA MOLINA**, Cédula de Identidad N° **8.750.695-9**, ambos con domicilio en **KMS. 665,700 CAVANCHA PONIENTE**, Vallenar, y exponen :

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con el Decreto Exento N° 2994 de fecha 04 de septiembre de 2018, que aprueba bases FONDEV 2018; viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **JUNTA DE VECINOS ROBERTO VALLE MANFREDI**.

SEGUNDO: Se entiende formar parte del presente convenio: el Formulario de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal 2018, las Bases de Postulación, el Proyecto presentado por La Organización, y toda la documentación que en él se acompaña.

TERCERO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$ **454.970.- (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta pesos)**, aporte único y total, dinero que la institución se compromete a destinar para el gasto en la ejecución del Proyecto FONDEV 2018, denominado "**CON TECNOLOGIA VAMOS AVANZANDO MAS EFICIENTE**", el que se encuentra contenido en el Formulario de Postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal 2018.

CUARTO: La organización, podrá invertir el dinero del aporte recibido, única y exclusivamente en la Área de Postulación "**AREA EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION**".

QUINTO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución luego de firmado el presente convenio, en un pago único de lo anteriormente pactado.

SEXTO: La Organización estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada, así como debidamente documentada a La Municipalidad, dichos documentos, facturas o boletas deben de ser presentados en su original; aquéllos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas), deberán ser asumidos por La Organización y no podrán ser endosados a la Municipalidad.

SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

OCTAVO: La confección de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta La Municipalidad. Esto es, los documentos que se acompañen, deben efectivamente acreditar para lo que expresamente fue solicitado el aporte. La Organización favorecida con el proyecto FONDEV, declara conocer y aceptar los preceptos contenidos en las Bases y Formulario de Postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEV), concurso 2018.-

NOVENO: La Municipalidad, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de la actividad para lo cual aportó el dinero, a través del Departamento de Gestión Territorial de la DIDECO, así como por la Dirección de Control Interno, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

DECIMO: En caso de detectarse irregularidades en la ejecución del proyecto, La MUNICIPALIDAD, podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar. Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente, el secretario y/o el Tesorero de La organización beneficiada, serán solidariamente responsables de la restitución indicada.

DECIMO PRIMERO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-999-002-000 "FONDEVE", área de gestión 1-24-24 del Presupuesto Municipal Vigente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1080 del 06 de julio de 2018.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 309 aprobado en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 18 de octubre de 2018.

DECIMO TERCERO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

DECIMO CUARTO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

DECIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.


IBAR DANILO MOLINA MOLINA
JUNTA DE VECINOS
ROBERTO VALLE MANFREDI




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



KZR/NFR/JDM/JCO/jco.